



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2020



www.difzumpango.gob.mx

INTRODUCCION

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpango, promoverá una práctica de cumplimiento de los objetivos que permita dar respuestas confiables y efectivas a los diferentes requerimientos de la sociedad, de igual forma busca dirigir una gestión que ofrezca resultados a la población, de ahí que se considere a la evaluación como una herramienta fundamental que responda a los principios de eficiencia, transparencia y rendición de cuentas.

En este sentido el Programa Anual de Evaluación 2020, establece los términos y generalidades de las evaluaciones a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de garantizar el seguimiento a los programas presupuestarios, con la finalidad de lograr un cumplimiento preciso de los objetivos planteados en el Trienal y tener un mejor control del gasto público, todo ello comprendido en los tiempos establecidos en el cronograma de actividades.



LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACION DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF ZUMPANGO

I.- MARCO NORMATIVO

1. El Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020 (PAE 2020) se sustenta en lo que establece en los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 y 139 fracción 1, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracciones I, II y IV; 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1, del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D, del Código Financiero del Estado de México y Municipios

II.- DISPOSICIONES GENERALES

2. El programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal 2020, tiene como objetivos generales los siguientes:
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicaran a los programas presupuestarios del sistema municipal para el desarrollo integral de la familia del municipio de Zumpango.
 - Establecer el calendario de realización de las evaluaciones que se practicaran a los programas presupuestarios en ejecución seleccionados



- c. Vincular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados y del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño
- d. Publicar los resultados obtenidos de las evaluaciones

3. Para los efectos del presente programa se entenderá por:

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Contraloría: A la Contraloría Municipal.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social.

Convenio: Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Coordinaciones: Las dependencias o las Unidades Administrativas que ejecuten programas presupuestarios.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la identificación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se

obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados, elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente;

Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestario, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; Los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, la tesorería municipal, la contraloría municipal y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

Términos de referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

UIPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

III. AREAS ADMINISTRATIVAS INVOLUCRADAS

4. De acuerdo a los lineamientos para la evaluación de los programas presupuestarios del Sistema Municipal DIF de Zumpango, las áreas responsables, participantes en los procesos de evaluación son las siguientes:

- **Contraloría Municipal,** es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de

planeación, programación, presupuestación y evaluación, por parte de las dependencias y organismos auxiliares, de la Administración Pública Municipal.

- **Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)**, quien puede fungir como coordinador de la instrumentación del PAE, así como evaluador interno.
- **Tesorería Municipal** quien vigilará y proveerá los recursos en relación y congruencia con los programas presupuestarios, previendo que estos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados.
- **Sujetos Evaluados:** Unidad administrativa que ejecuta el (los) programa(s) presupuestario(s) a evaluar.

IV. PROCESO Y TIPOS DE EVALUACION

5. Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

Evaluación de Programas Presupuestarios: se dividen en:

- a) **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
- b) **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- c) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- d) **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- e) **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa

presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.

f) **Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo,

6. Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería.

7. La evaluación de los programas presupuestarios deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo o administración

8. La evaluación de los programas y sus resultados formarán parte del SED. Los ASM de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el proceso presupuestario mediante el Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente

9. La UIPPE o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, en coordinación con la Tesorería, establecerán un PAE en el que se identificarán los Programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

10. El PAE, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de abril de cada ejercicio fiscal.

V. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS Y SUJETOS A EVALUAR

11. Los programas sujetos a evaluación para el 2020, son los siguientes:

PROGRAMA		PROYECTOS		CALENDARIO EVALUACION	TIPO DE EVALUACION	SUJETO EVALUADO
CLAVE	DENOMINACION	CLAVE	DENOMINACION			
02030201	Atención Medica	020301010101	Medicina Preventiva	Septiembre	Desempeño	SISTEMA MUNICIPAL DIF ZUMPANGO
02060803	Oportunidades para los jóvenes	020608030201	Atención Integral A La Madre Adolescente	Octubre	Desempeño	SISTEMA MUNICIPAL DIF ZUMPANGO

VI DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

12. Los sujetos evaluados, en coordinación con la UIPPE, deberán dar a conocer de forma permanente a través de la página de Internet del Municipio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

Deberán difundir en sus respectivas páginas de Internet la información siguiente:

- Sus Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas mediante la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal coordinada por el IHAEM, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaría del Estado de México y Municipios;
- El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente;
- En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones;

- d) En su caso, las reglas de operación vigentes de los programas presupuestarios, y
- e) El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

El Programa Anual de Evaluación 2020, de los Programas Presupuestarios del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zumpango entra en vigor a partir del 30 de abril de 2020.





VALIDACION

LIC. GABRIELA GAMBOA MONROY
Presidenta Honoraria del Sistema Municipal DIF Zumpango

LIC. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ FRIAS
Director del Sistema Municipal DIF Zumpango

C. JULIO CÉSAR GARCÍA ROJAS
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y
Evaluación

